  
JESS/CCC/RRM  
Int. N° 1040/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7105  
(V. Y U.) DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS  
DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE  
VIVIENDA, A FAMILIAS DE LA COMUNA DE  
PUERTO VARAS, REGIÓN DE LOS LAGOS/



26 OCT 2017  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

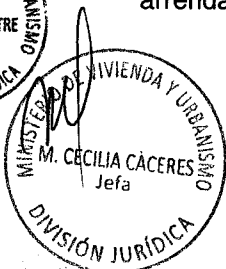
RESOLUCIÓN EXENTA N° 012635

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7105 (V. y U.) de 2015, que otorga subsidios del programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a 2 familias de la Comuna de Puerto Varas, de la Región de Los Lagos;
- c) El Oficio N° 1999, de fecha 06 de Junio de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, en que solicita ampliar la vigencia del subsidio habitacional de arriendo correspondiente a doña Rosa Ester Oyarzo Barría, cédula de identidad número 9.979.661-8, beneficiaria conforme a la resolución que se indica en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Lo indicado en la solicitud del Visto c), en cuanto a que doña Rosa Ester Oyarzo Barría, quien es beneficiaria del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda conforme a la Resolución citada en el Visto b), es también beneficiaria de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a fin de obtener su solución habitacional definitiva una vez finalizado su Subsidio de Arriendo, sin embargo, se ha retrasado la aplicación de dicho beneficio debido a que lo estaba aplicando en la adquisición de una vivienda cuya operación no se concretó por desistimiento de la vendedora y, en consecuencia, requiere mantener por otros 12 meses su Subsidio de Arriendo pues sus ingresos son insuficientes para pagar una renta de arrendamiento;



- b) Que la Resolución indicada en el Visto b) otorgó subsidios de arriendo a 2 personas, a saber, la Sra. Oyarzo Barría, antes individualizada y a doña Carmen Viviana Carimán Silva, cédula de identidad número 11.926.673-4, el monto de los subsidios asignados fue de 72 Unidades de Fomento a cada beneficiaria el valor total fue de 144 Unidades de Fomento;
- c) Que la beneficiaria doña Carmen Viviana Carimán Silva no presentó al SERVIU un contrato de arrendamiento dentro del plazo dispuesto, por lo que precluyó la facultad de recibir el subsidio, quedando sin uso los montos aprobados por la Resolución citada en el Visto b);
- d) Que la beneficiaria doña Rosa Ester Oyarzo Barría aplicó su subsidio y, debido a un error en la plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo, se ha continuado pagando subsidios con posterioridad al período original de 12 meses, con imputación a la cantidad total aprobada por la Resolución Exenta N° 7105 (V. y U.) de 2015;
- e) Lo establecido en el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, referido a que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses, dicto la siguiente

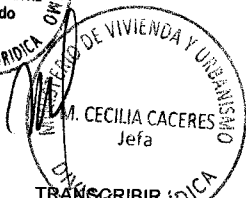
### RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 7105 (V. y U.) de 2015, en el siguiente sentido:
- Elimínase los considerandos c), d) y e).
  - Reemplázase su resuelvo 1 por el siguiente:
- "1. Califícase en una situación especial de urgente necesidad habitacional a la persona que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	Oyarzo	Barría	Rosa Ester	9.979.661	8

- En el resuelvo 5., sustitúyese el guarismo "12" por el guarismo "24".
  - Elimínase el resuelvo 13.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 7105 (V. y U.) de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
  - SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
  - DITEC



- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10 - [Handwritten signature]

2  
**IVÁN LEONHARDT CARDENAS**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO